

Normativa de uso de Cuentas Personales, aulas, laboratorios y dependencias de la Escuela Politécnica Superior

Aprobada en Junta de Centro el 4 de Diciembre de 2012

Con objeto de lograr una eficiente convivencia dentro del marco de estudio y trabajo en la Escuela Politécnica Superior (EPS), todos los alumnos deberán respetar unas normas básicas de comportamiento. Esta normativa únicamente tiene como finalidad permitir que todos los alumnos y profesores desarrollen sus funciones con normalidad, sin perjudicar las labores habituales dentro de la EPS tanto de otros compañeros, como del personal docente y de administración y servicios.

a) Cuentas y sistemas informáticos

La EPS pone a disposición de aquellos alumnos que lo soliciten, la utilización de una Cuenta Personal protegida con contraseña, desde la que podrán acceder a Recursos Informáticos de la EPS que les permitan realizar actividades tales como prácticas, consultas, etc., siempre relacionadas con fines y objetivos estipulados en las correspondientes asignaturas de las Titulaciones.

El uso de dichas Cuentas Personales y de los Recursos Informáticos que les sirven de soporte se hallan sujetos a las siguientes normas de uso:

- 1) No se pueden utilizar los ordenadores para otros objetivos que no sean los estipulados en las correspondientes asignaturas. Así, por ejemplo, el uso de programas que vulneren o intenten vulnerar la seguridad de las máquinas (llámese *hacking* o como corresponda) será considerado falta muy grave. Así mismo, está prohibido ejecutar programas de juegos en los laboratorios, así como la instalación de cualquier tipo de programa ajeno a la docencia.
- 2) Las Cuentas son personales e intransferibles. Está prohibida la utilización de una Cuenta Personal asignada a otro alumno. Bajo ningún concepto se permite dar a conocer la contraseña de la Cuenta Personal a compañeros de la EPS o personas ajenas a la misma. Cualquier uso indebido que se haga en un ordenador desde una sesión de trabajo identificada por una cierta Cuenta Personal será responsabilidad del mismo, sin que sea eximente el posible conocimiento de la contraseña de la Cuenta Personal por otros usuarios. La suplantación de la personalidad de un usuario por otro usuario, mediante el uso indebido de su Cuenta Personal, será considerada falta muy grave.
- 3) Todo alumno tiene una cuenta de correo electrónico proporcionado por la UAM. Estas cuentas de correo electrónico son las que se deben emplear para cualquier comunicación entre administración, profesores y alumnos. El empleo de esta cuenta de correo electrónico autentifica al alumno que lo emplea. Cualquier comunicación desde una cuenta de correo electrónico distinta de las anteriores será rechazada por considerarse que un alias no es suficiente para identificar al remitente del correo electrónico.

b) Aulas, Laboratorios y otras Dependencias

No está permitida la realización de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la EPS. Algunas de estas prohibiciones está explícitamente indicadas (por ejemplo, carteles en los laboratorios prohibiendo la entrada de comida o bebida), pero otros están implícitamente prohibidos también (por ejemplo, “jugar a la pelota” en los pasillos, etc.). En particular, se recuerda que está prohibido fumar e introducir comidas y bebidas tanto en las aulas de clase como en los laboratorios de prácticas. Los alumnos, deberán evitar realizar cualquier tipo de daño sobre el material, equipos y mobiliario puestos por la Escuela para la realización de las funciones docentes.

Para velar por el cumplimiento de estas normas, el responsable del aula, laboratorio o dependencia (profesor, técnico de laboratorio o persona autorizada de la EPS) podrá requerir la identificación del alumno para proceder a aplicar la normativa correspondiente.

Sanciones

El equipo de dirección se reserva el derecho a imponer sanciones automáticas e inmediatas a los alumnos que realicen las acciones no permitidas indicadas anteriormente. Estas sanciones pueden ir desde la inhabilitación temporal de la Cuenta Personal para las faltas más leves, o, para las más graves, la prohibición temporal de acceder al recinto de la EPS y/o la apertura de expediente que puede llevar a la pérdida de convocatoria y expulsión definitiva de la Universidad.